Alcaldía de Caldas Antioquia
Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 027 DE 2022

14 ENE 2022

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No SA- SA-400-2021.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEL MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal de delegación para contratar Nº 045 del 03 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal el pasado 23 de diciembre de 2021, publicó en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública, www.contratos.gov.co, SECOP II, los estudios previos que sustentan la necesidad de celebrar el contrato para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA), junto con el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (…)."*

Que mediante la resolución 1360 del 31 de diciembre de 2021 se ordenó la apertura de la *selección Abreviada por Subasta Inversa No SA-400-2021,* para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, acto administrativo publicado el mismo día en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, www.contratos.gov.co.

Que entre los días 31 de diciembre de 2021 y 06 de enero de 2022, estuvieron publicados los pliegos de condiciones definitivos, donde la Administración Municipal estableció las reglas generales de participación y el procedimiento para que las personas interesadas, en desarrollo de los principios de libertad de concurrencia, publicidad, transparencia e igualdad, presentaran ofertas y pudiera la Entidad seleccionar en forma objetiva la oferta más favorable, según los criterios expresos de valoración y ponderación objetiva

Que, dentro del plazo de presentación de propuestas, comprendido entre los 31 de diciembre de 2021 y 06 de enero de 2022 hasta las 8:00 am, se presentaron los siguientes oferentes:

NUMERO	PROPONENTE	NIT
1.	EMPRESA DE CONDUCCIÓN LAS ARRIERITAS S.A	890.904.598-1
2	LAS BUSETICAS S.A.S	800.183.606-1

Que el 07 de enero de 2022 se publicó el informe de verificación de los requisitos habilitantes atendiendo lo señalado en el pliego de condiciones, informe que estableció los siguientes resultados:

PROPONENTE	JURÍDICO	EXPERIENCIA	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	TÉCNICO	CONSOLIDADO
LAS ARRIERITAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIITADO
LAS BUSETICAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que de dicho informe de evaluación se dio traslado a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, durante tres (3) días hábiles con el fin de que los oferentes presentados o cualquier persona interesada en el proceso contractual realizara observaciones, de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, quedando en firme el 13 de enero de 2022.

Que después de presentadas las subsanaciones, el 14 de enero de 2022 se publicó el informe de verificación de los requisitos habilitantes definitivo conforme a lo señalado en el pliego de condiciones, así:

PROPONENTE	JURÍDICO	EXPERIENCIA	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	TÉCNICO	CONSOLIDADO
LAS ARRIERITAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
LAS BUSETICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIILITADO

Que el comité asesor concluyo que como solo se encuentro habilitado UN oferente, se procedió solo a realizar la apertura del sobre económico del único oferente habilitado LAS BUSETICAS SAS, y por cumplir con todos los requisitos del pliego, oferta económica no sobrepasa el presupuesto oficial. Por solo estar habilitado un oferente ***no hay lugar a certamen de subasta inversa***.

Que la propuesta económica presentada por el UNICO oferente habilitado LAS BUSETICAS SAS, fue por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS $3.542.000, valor día de servicio de transporte escolar en cada uno de los trayectos que se debe cubrir el servicio. Esta propuesta económica abierta cumple con las cantidades y descripción técnica solicitada en el pliego de condiciones, y su valor no sobrepasa el presupuesto oficial determinado por la entidad contratante para la prestación de un (1) día de servicio.

Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas, y luego de darse la apertura de la propuesta económica del UNICO oferente habilitado, se recomienda adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SA-400-2021, al oferente BUSETICAS S.A.S, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($242.136.000) exento de IVA, este valor debe garantizar la prestación mínima de (68) días de servicio de calendario escolar.

Que al haberse cumplido con todo el procedimiento contractual, se procede a realizar la adjudicación de la Selección abreviada por Subasta Inversa, mediante el presente acto administrativo conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa No. SA-400-2021, que tiene por objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA), al oferente **LAS BUSETICAS S.A.S** con NIT 800183606-1, empresa representada legalmente por el señor ANDRES FELIPE ESPINOSA ARANGO identificado con Cedula de Ciudadanía 71.792.037, por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($242.136.000) exento de IVA, con un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2022 y/o hasta agotar presupuesto lo que corresponde a SESENTA Y OCHO (68) DÍAS calendario escolar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, objeto contractual que se desarrollará de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el oferente seleccionado.

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, para dar conocimiento a todas las personas interesadas en el presente proceso contractual y notificar de la adjudicación al oferente seleccionado.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el 14 ENE 2022

MARÍA ISABEL TAMAYO LOPERA
Secretaria de Educación

Proyectó:	Revisó:
Diana Carolina Correa Berruecos Abogada - Contratista	**Jonathan Giraldo González** Secretario General

027
14 ENE 2022